

VISTOS:

El Informe N° 000670-2024-D-AMAG/SA-LOG, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°000227-2024-D-AMAG/SA-LOG-RECS, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 006-2024-AMAG-LOG/PAT, de fecha 22 de noviembre de 2024, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la Academia de la Magistratura, el Informe N°000107-2024-D-AMAG/SA-CICC del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa y;

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura, es un Organismo Público ejecutor Adscrito al Poder Judicial que rige sus actividades por su Ley de creación, Ley N° 26335 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; correspondiendo a la Secretaría Administrativa emitir resoluciones que autoricen la baja de sus bienes muebles, de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y por procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que para la presente baja de bienes informáticos por causal idoneidad de los bienes es una actividad propia del sistema nacional de abastecimiento, sobre ello el Decreto Legislativo N°1439 – del Sistema Nacional de Abastecimiento señala lo siguiente en su artículo 4°, numeral 4.2 indica lo siguiente: “(*...*), **La Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes (...)**”; de ello se desprende la baja de bienes patrimoniales en sus diversas causales, como parte de la cadena de abastecimiento de una entidad Pública desde su adquisición hasta su disposición final;

Que, el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular gestión de los bienes

muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido la institución;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los mismos; comprendiendo los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la mencionada directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal e) del artículo 48° de Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, la Falta de idoneidad del bien, situación en la que el bien mueble no resulta óptimo para su uso debido al desgaste natural y/o producido por su uso ordinario;

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Secretaría Administrativa para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, a través del Informe Técnico N° 006-2024-AMAG-LOG/PAT de fecha 22 de noviembre de 2024, la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, recomienda aprobar la baja de Setenta y ocho (78) bienes muebles por la causal de **Falta de idoneidad del bien**, por el valor neto en libros de **S/ 13,070.99** (Trece Mil Setenta con 99/100 Soles), cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A: Relación de bienes muebles para la baja por la causal de “Falta de idoneidad del bien” que se adjunta, y que forma parte integrante del mencionado informe técnico, asimismo, indica que los bienes se encuentran en estado Malo, inoperativos;

Que, mediante Informe N° 094-2024-D-AMAG/SA-LOG-RECM, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Encargado de las funciones de Servicios Generales, Sr. Ronald Ernesto Caycho Morales emite la evaluación de setenta y ocho (78) bienes muebles concluyendo que: en lo que concierne a las sillas fijas de metal, sillas giratorias, carpetas, escritorios de melamina y otros mobiliarios de oficina, que se indican en el listado remitido; no se encuentran en condiciones adecuadas, se evidencia desgaste y faltas de ruedas, parantes, espaldares, asientos, así como presencia de óxido en partes metálicas. Con respecto a los equipos electrónicos como hervidoras, cafetera, horno microondas, ventiladores, entre otras máquinas, se determina que debido a la antigüedad y las condiciones en las que se aprecia, su reparación no es recomendable puesto que en algunos casos puede ser riesgoso debido a que son más

propensos ocasionar accidentes, así como ofrecer poca salubridad y una operatividad inadecuada;

Que, con Informe N°000227-2024-D-AMAG/SA-LOG-RECS de fecha 22 de noviembre de 2024, la Especialista en Patrimonio de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, señala: **“(…) remitirle adjunto al presente el Informe Técnico N° 006-2024-AMAG-LOG/PAT, en el cual se sustenta la baja de setenta y ocho (78) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura, que se encuentran ubicados en el depósito (..) de los cuales se están proponiendo su baja contable y patrimonial por la causal de falta de idoneidad del bien.”**

Que, mediante Informe N° 000670-2024-D-AMAG/SA-LOG, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial, señala: **“(…) adjunto al presente el Informe Técnico N° 006-2024-AMAG-LOG/PAT, en la cual se sustenta la baja de setenta y ocho (78) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura, (...) por la causal de falta de idoneidad del bien (...)”**;

Que, mediante Informe N°000107-2024-D-AMAG/SA-CICC del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa concluye lo siguiente: **“(…), la necesidad de la baja de Setenta y Ocho (78) Bienes Muebles, de acuerdo a lo señalado por la encargada de Patrimonio de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial indicados en el apéndice A, (...)”**

Que, contando con el visto bueno de la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y de la Subdirectora de Logística y Control Patrimonial, del Especialista Legal de la Secretaría Administrativa, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y conforme al Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura actualizado mediante por Resolución N° 023-2017-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la Academia de la Magistratura, por la causal de " Falta de idoneidad del bien" de setenta y ocho (78) bienes muebles, que se detallan en el Apéndice "A" de la presente Resolución, por el valor total de S/31,350.09 (Treinta y un mil trescientos cincuenta con 09/100 Soles); la Depreciación Acumulada al 31 de octubre de 2024, asciende al orden de S/18,279.10 (Dieciocho mil doscientos setenta y nueve con 10/100 soles), determinándose un Valor Neto de S/ 13,070.99 (Trece mil, Setenta con 99/100 soles); cuyos valores se encuentran calculados al 31 de octubre de 2024, desagregados en las siguientes cuentas contable:

CUADRO RESUMEN							
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2023	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO AL 31.10.2024
1503.020101	Maquinas y Equipos de Oficina	2	5,025.30	5,023.30	-	5,023.30	2.00
1503.020102	Mobiliario de Oficina	17	11,332.48	11,315.48	-	11,315.48	17.00
1503.020702	Mobiliario de Deportes y Recreación	1	745.45	744.45	-	744.45	1.00
1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	1	469.00	468.00	0.00	468.00	1.00
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1	728.87	727.87	0.00	727.87	1.00
Total Activo Fijo		22	18,301.10	18,279.10	-	18,279.10	22.00
9105.0301	Maquinaria Y Equipo No Depreciable	14	3,924.82	0.00	0.00	0.00	3,924.82
9105.0303	Muebles Y Enseres No Depreciable	42	9,124.17	0.00	0.00	0.00	9,124.17
Total Bienes No Depreciables		56	13,048.99	0.00	0.00	0.00	13,048.99
TOTALES		78	31,350.09	18,279.10	-	18,279.10	13,070.99

Artículo Segundo.- Encargar a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas en el presente Acto Resolutivo y que, en conjunto con la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, procedan a la actualización del registro patrimonial y contable de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo Tercero. - Disponer que el acto de disposición final de los bienes muebles dados de baja se realice de conformidad con la normativa vigente para tal fin, dentro de un plazo máximo que no exceda los cinco (5) meses de emitida la presente Resolución de baja, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo 1º de la presente Resolución, en el SIGA MEF Módulo Patrimonio y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos, así como de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01.

Artículo Quinto. - Encargar a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial notificar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Artículo Sexto.- Disponer que la Subdirección de Informática realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

MIGUEL ANGEL DAVILA SERVAT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Academia de la Magistratura

MADS/cicc

APENDICE A

RELACION DE BIENES MUEBLES PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO AL 31/10/2024	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE						
1	746403210034	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	695.62	694.62	1.00	Sede Central
2	746403210096	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	S/S	Malo	9105.0303	403.36	-	403.36	Sede Central
3	746403210113	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	403.36	-	403.36	Sede Central
4	746403210115	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	403.36	-	403.36	Sede Central
5	746403210118	ARCHIVADOR DE MADERA DE 4 GAVETAS	S/M	S/M	MARRON	S/S	Malo	9105.0303	403.36	-	403.36	Sede Central
6	322207570019	CAFETERA ELECTRICA	OSTER	BVSTDC4402-053	NEGRO PLOMO	142372	Malo	9105.0301	219.00	-	219.00	Sede Central
7	742205850024	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	DR-210HD	CREMA	03012256	Malo	9105.0301	218.05	-	218.05	Sede Central
8	746424910179	CARPETA DE METAL MULTIPLE	S/M	S/M	PLOMO NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	184.87	-	184.87	Sede Central
9	746425590463	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	9105.0303	242.30	-	242.30	Sede Central
10	746425590468	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	9105.0303	242.30	-	242.30	Sede Central
11	746425590502	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	9105.0303	242.30	-	242.30	Sede Central
12	746425590513	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	9105.0303	242.30	-	242.30	Sede Central
13	746425590524	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	9105.0303	239.30	-	239.30	Sede Central
14	746425590529	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO ROJO	S/S	Malo	9105.0303	239.30	-	239.30	Sede Central
15	746432370024	CREDENZA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	831.77	830.77	1.00	Sede Central

16	742216550003	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	SHREDEX	1230	PLOMO	LR24175	Malo	1503.020101	4,003.30	4,002.30	1.00	Sede Central
17	672238850001	ENMICADORA	AKILES	ULTRALAM 250B	CREMA	007573	Malo	1503.020999	728.87	727.87	1.00	Sede Central
18	746437120011	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	444.80	443.80	1.00	Sede Central
19	746437120012	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	444.80	443.80	1.00	Sede Central
20	746437120043	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	416.00	415.00	1.00	Sede Central
21	746437120047	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	622.18	621.18	1.00	Sede Central
22	746437120075	ESCRITORIO DE MADERA DE 1.20 m X 60 cm X 75 cm	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	348.74	-	348.74	Sede Central
23	746437120076	ESCRITORIO DE MADERA DE 1.20 m X 60 cm X 75 cm	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	348.74	-	348.74	Sede Central
24	746437450036	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	300.00	-	300.00	Sede Central
25	746437450041	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	SIN MARCA	S/M	NEGRO PLOMO	S/S	Malo	9105.0303	650.00	-	650.00	Sede Central
26	322250000018	HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	KE-2003	BLANCO	7756528001	Malo	9105.0301	69.92	-	69.92	Sede Central
27	322260610022	HORNO MICROONDAS	GENERAL ELECTR	JES1153PSK	NEGRO	ST - 1505011	Malo	9105.0301	395.00	-	395.00	Sede Central
28	322260610025	HORNO MICROONDAS	GENERAL ELECTR	JES1153PSK	NEGRO	ST15050116	Malo	9105.0301	395.00	-	395.00	Sede Central
29	742232610011	MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA	AQUILES	COILMAC-06	PLOMO	CM6050099	Malo	1503.020101	1,022.00	1,021.00	1.00	Sede Central
30	742245990005	MAQUINA ESPIRALADORA	ALE	COILBIND S200A	CREMA	S/S	Malo	9105.0301	780.00	-	780.00	Sede Central
31	746450500004	MESA DE MADERA Y METAL	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	518.82	517.82	1.00	Sede Central
32	816455120001	MESA PLASTICA	SIN MARCA	S/M	BLANCO	S/S	Malo	1503.020702	745.45	744.45	1.00	Sede Central
33	952256050006	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	ICD-UX533	PLATEADO	2306622	Malo	9105.0301	399.00	-	399.00	Sede Central
34	952256050008	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	SONY	ICD-UX533	PLOMO	2306624	Malo	9105.0301	399.00	-	399.00	Sede Central
35	746460850066	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	896.79	895.79	1.00	Sede Central
36	746460850085	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	502.22	501.22	1.00	Sede Central
37	746460850089	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	2,159.46	2,158.46	1.00	Sede Central
38	746460850065	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	9105.0303	260.00	-	260.00	Sede Central

39	746461240026	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/S	Malo	9105.0303	260.00	-	260.00	Sede Central
40	746473050050	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 M X 1.20 M	S/M	S/M	BLANCO	S/S	Malo	9105.0303	184.87	-	184.87	Sede Central
41	742291470004	RELOJ DE PARED	CITIZEN	QUARTZ	PLOMO	S/S	Malo	9105.0301	129.85	-	129.85	Sede Central
42	746481870002	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/S	Malo	1503.020102	119.79	118.79	1.00	Sede Central
43	746481870268	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	CELESTE	S/S	Malo	1503.020102	93.33	92.33	1.00	Sede Central
44	746481870397	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	1503.020102	119.79	118.79	1.00	Sede Central
45	746481870519	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
46	746481870521	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
47	746481870639	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
48	746481870659	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
49	746481870668	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
50	746481870702	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA NEGRO		Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
51	746481870711	SILLA FIJA DE METAL	S/M		NEGRO		Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
52	746481870744	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	AZUL	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
53	746481870757	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
54	746481870779	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
55	746481870858	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
56	746481870911	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
57	746481870921	SILLA FIJA DE METAL	S/M		NEGRO		Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
58	746481870941	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
59	746481870945	SILLA FIJA DE METAL	S/M		GUINDA NEGRO		Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
60	746481870960	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	71.43	-	71.43	Sede Central
61	746483900062	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA		NEGRO		Malo	9105.0303	377.00	-	377.00	Sede Central
62	746483900074	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	S/S	Malo	9105.0303	267.00	-	267.00	Sede Central
63	746483900076	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	AZUL	S/S	Malo	9105.0303	267.00	-	267.00	Sede Central
64	746483900104	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	9105.0303	267.00	-	267.00	Sede Central

65	746483900109	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	ROJO	S/S	Malo	9105.0303	267.00	-	267.00	Sede Central
66	746483900114	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	9105.0303	154.62	-	154.62	Sede Central
67	746483900219	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M		GUINDA		Malo	9105.0303	154.62	-	154.62	Sede Central
68	746483900399	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M		S/S	Malo	9105.0303	628.59	-	628.59	Sede Central
69	746489330004	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	GUINDA	S/S	Malo	1503.020102	863.72	862.72	1.00	Sede Central
70	746489330032	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA		GUINDA		Malo	1503.020102	863.72	862.72	1.00	Sede Central
71	746489580005	SILLON RECLINABLE DE METAL	SIN MARCA		GUINDA		Malo	1503.020102	590.00	589.00	1.00	Sede Central
72	746489670002	SOFA CAMA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/S	Malo	1503.020102	1,149.67	1,148.67	1.00	Sede Central
73	672295930001	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	BLACK&DECKER	KR-500	VERDE	00111-7	Malo	9105.0301	152.00	-	152.00	Sede Central
74	322292130006	TERMO ELECTRICO	TOSHIBA	PLK-22D(S)	CREMA	S/S	Malo	1503.020902	469.00	468.00	1.00	Sede Central
75	322292280015	TERMO HERVIDOR ELECTRICO DE 4 L	IMACO	TP4750	BLANCO	S/S	Malo	9105.0301	249.00	-	249.00	Sede Central
76	322292280016	TERMO HERVIDOR ELECTRICO DE 4 L	IMACO	TP4750	BLANCO	S/S	Malo	9105.0301	249.00	-	249.00	Sede Central
77	322292280020	TERMO HERVIDOR ELECTRICO DE 5 L	MIRAY	TME-47	ROJO NEGRO	098549	Malo	9105.0301	179.00	-	179.00	Sede Central
78	112291580035	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	FS329TF	CREMA	S/S	Malo	9105.0301	91.00	-	91.00	Sede Central
									31,350.09	18,279.10	13,070.99	